

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>11</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>88</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>92</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>93</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>94</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>96</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>99</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>102</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	<b>103</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>104</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>106</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	14 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3663/2022	21 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala"
		Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022
		Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final"
		Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022"
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudado y Participaciones Estatales

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	28,826,237.00	37,134,151.08	37,153,048.37	32,882,894.60	88.5
Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala"	0.00	18,464,327.84	18,464,327.84	16,456,439.84	89.1
Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022	0.00	598,465.68	598,465.68	597,865.68	99.9
Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final"	0.00	19,960,000.00	19,929,008.16	17,929,008.16	90.0
Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte"	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>28,826,237.00</b>	<b>76,266,944.60</b>	<b>76,254,850.05</b>	<b>67,976,208.28</b>	<b>89.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$76,254,850.05**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$67,976,208.28**, que al periodo auditado representó el **89.1** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	<u>Aumento</u> (b)	<u>Disminución</u> (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	83,666.85	2,704.83	814,641.86	50,981.94	50,981.94	100.0	(728,270.18)
<b>Total</b>	<b>83,666.85</b>	<b>2,704.83</b>	<b>814,641.86</b>	<b>50,981.94</b>	<b>50,981.94</b>	<b>100.0</b>	<b>(728,270.18)</b>

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, presentó aumentos debido a reclasificaciones por \$2,704.83, y disminuciones por \$814,641.86, de los cuales, \$810,000.00 corresponden a cancelación de saldos, -\$11,151.45 a cancelación de cheque, -\$35,188.63 a reclasificaciones y la diferencia de **\$50,981.94** corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, que comprende gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$50,981.94** que representa el **100.0%** del importe devengado.



## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	1,619,295.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	41,058.67	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,660,354.02</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	4,560,940.00	
Bienes muebles	10,140,464.70	
Otros activos no circulantes	1,366.80	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>14,702,771.50</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>16,363,125.52</b>
<b>Pasivo</b>		

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,504,488.98	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	76,357.38	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,580,846.36</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del ejercicio(ahorro/desahorro)	12,094.55	
Resultados de ejercicios anteriores	686,145.19	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	14,084,039.42	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>14,782,279.16</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>16,363,125.52</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(b/a)*100
51	Productos	0.00	7,268.07	7,268.07	100.0
83	Convenios	0.00	39,132,793.52	39,132,793.52	100.0
91	Transferencias y asignaciones	28,826,237.00	37,126,883.01	8,300,646.01	128.8

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>28,826,237.00</b>	<b>76,266,944.60</b>	<b>47,440,707.60</b>	<b>264.6</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	13,589,869.00	13,375,518.74	13,375,518.74	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,214,292.00	3,951,120.29	3,951,120.29	0.00	100.0
3000	Servicios generales	3,830,263.00	50,120,301.33	50,120,301.33	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,191,813.00	8,789,466.45	8,789,466.45	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	18,443.24	18,443.24	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>28,826,237.00</b>	<b>76,254,850.05</b>	<b>76,254,850.05</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **12,094.55**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$37,134,151.08**, devengaron **\$37,153,048.37**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$985,458.86**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a los expedientes de los prestadores de servicios correspondientes a entrenadores de las diversas disciplinas deportivas que imparte el Instituto, se detectó que no se encuentran actualizados.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación faltante en los expedientes de los entrenadores correspondientes a certificados como entrenadores de alto rendimiento, título profesional, acta de nacimiento, constancias como entrenadores, curriculum vitae, e identificaciones oficiales, entre otros.*

- Reportaron como alcanzadas 7 metas del Programa Operativo Anual, sin embargo, omitieron presentar medios de verificación.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental del cumplimiento de 4 actividades, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite el cumplimiento de 3 metas.*

- Presentaron plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio 2022, no obstante, omitieron autorización del Consejo de Administración del Instituto de los documentos en cita.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de autorización de plantilla de personal y tabulador de sueldos, anexando acta de autorización del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala.*

- Omitieron presentar evidencia documental de la aprobación del calendario anual de sesiones del Consejo de Administración, para celebrarse en el ejercicio 2022.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual el Secretario de Educación Pública y Director General de la USET, da a conocer a los Titulares vinculados con el sector educativo el calendario para celebrar sesiones ordinarias de los órganos de gobierno.*



## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos provenientes de participaciones estatales en un importe superior al Pronóstico de ingresos modificado y autorizado, mediante acta de sesión del Consejo de Administración por la cantidad de \$7,606,886.17.  
Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta del Consejo de Administración del Instituto, en la que aprueban los ingresos con modificaciones al cierre del ejercicio 2022, mismas que consideran ampliaciones presupuestales provenientes de participaciones.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$225,224.54, por concepto de combustible, no obstante, no acreditan el suministro mediante bitácoras por la cantidad de \$100,000.87.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible de enero a septiembre, mismas que amparan el suministro a unidades del parque vehicular oficial del Instituto.*

- Erogaron \$33,698.80, por concepto de mantenimiento a las unidades vehiculares del Instituto, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de los trabajos realizados a través de bitácoras de mantenimiento especificando la correlación de la factura.

No Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, formatos de requisición y evidencia fotográfica, sin embargo, omitieron presentar bitácoras de mantenimiento vehicular.*

- Erogaron \$7,656.00, por la renta de un autobús para traslado de personal, para el evento "Biciteando por Tlaxcala", sin embargo, omitieron presentar convocatoria o programa del evento, registro de los participantes o deportistas y personal que fue trasladado, así como, contrato o pedido que avale el arrendamiento.

Solventada (A.F. 1° SA – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación formato de requisición de materiales, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, contrato de transporte de personal, programación y convocatoria del evento denominado Biciteando por Tlaxcala "Minas de Tiza", y registro de 199 participantes.*

- Registraron la cantidad de \$26,500.00 por honorarios de arbitraje para la fase regional de ajedrez Tlaxcala Nacionales CONADE 2022, sin embargo, no presentaron curriculum vitae de la persona contratada, constancia de situación fiscal, y documento que acredite su experiencia como árbitro de ajedrez.

Solventada (A.F. 1º SA – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, dictamen técnico en el cual consta los requerimientos para la realización del evento, memoria técnica de ajedrez en la que se describe la sede, fechas, nombre de los árbitros y categorías, listado de participantes, tabla de puntuaciones, curriculum vitae del árbitro, diploma emitido por la Federación Internacional de Ajedrez, constancia de situación fiscal y contrato.*

- Erogaron \$111,938.46 por la compra de 33 tóners, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de la entrega a las diversas áreas del Instituto, así como, listado que acredite que los insumos son compatibles con las impresoras del Ente.

Parcialmente Solventada (A.F. 1º SA – 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de entrega de forma parcial por la entrega de 12 tóner acompañados de los resguardos de las impresoras en las que utilizaron los consumibles.*

- Erogaron \$96,199.40 por la compra de líquido sanitizante, gel antibacterial, cloro, fibras, metálicas y pastillas desodorantes, sin embargo, omiten evidencia documental de la recepción y distribución de los productos adquiridos.

Solventada (A.F. 1º SA – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de pago, formatos de requisición de material, entrada de almacén, formato de entrega de material debidamente firmado y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$9,028.12 por la compra de insumos médicos y material para fisioterapia, sin embargo, omiten evidencia documental de la recepción y distribución de los insumos, así como listado del personal que fue beneficiado con los medicamentos.

Solventada (A.F. 1° SA – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de pago, entrada al almacén por los insumos adquiridos, requisición de material, evidencia fotográfica, listado del personal que fue beneficiado con los insumos en el área de nutrición, rehabilitación física y fisioterapia.*

- Erogaron \$63,220.00 por la renta de sistemas eléctricos KPNP y renta de sistemas de formas, sin embargo, omiten presentar, requisición, contrato, resultados que emite dicho sistema y justificar la necesidad del servicio.

Solventada (A.F. 1° SA – 10)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, dictamen técnico, convocatoria de la etapa Regional Nacionales CONADE 2022 y resultados de los participantes, asimismo, argumentan que el sistema eléctrico KPNP es el único avalado por la CONADE, el cual es utilizado en todos los eventos regionales, Macro Regionales, Estatales y Nacionales, dicho sistema ayuda a llevar el control exacto de puntuación por medio de un peto eléctrico que usa cada competidor durante el combate de taekwondo.*

- Erogaron \$131,122.28 por suministro y aplicación de pintura vinílica, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite los trabajos realizados, bitácora descriptiva de las áreas y tramos en los que se aplicó la pintura, así como contrato.

Solventada (A.F. 1° SA – 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones y bitácora de los trabajos realizados.*

- Erogaron \$51,592.63 por concepto de pago de boletos aéreos para evento de taekwondo a celebrarse en Culiacán, Sinaloa, sin embargo, omiten presentar evidencia documental del gasto erogado referente a convocatoria o invitación del evento, registros de los participantes, pases de abordar de los deportistas y evidencia de la competencia deportiva.

Solventada (A.F. 1° SA – 12)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet por la compra de boletos aéreos, cuadro comparativo de cotizaciones, confirmación de reservación de pasajes aéreos, boletos de avión de los deportistas, dictamen técnico emitido por el Departamento de Desarrollo del Deporte del IDET, registro de los deportistas competidores, convocatoria nacional CONADE 2022, listado de participantes indicando la puntuación y evidencia fotográfica del evento realizado.*

- Registraron la cantidad de \$22,880.00 por la compra de zapatillas de lucha olímpica y butargas sublimadas personalizadas, sin embargo, omitieron acreditar la entrega de los bienes a través de listas de los beneficiarios con firma de recibido, así como, evidencia documental que avale que los beneficiarios forma parte del padrón de becarios del Instituto.

Solventada (A.F. 1° SA – 13)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, formatos de entrada al almacén de las butargas sublimadas, zapatillas de lucha olímpica, formato de entrega de material describiendo nombre y firma de los deportistas beneficiarios, evidencia fotográfica, convocatoria del evento Nacionales CONADE 2022, dictamen técnico del apoyo para atletas de la selección de luchas asociadas, actas de sesión ordinarias del Comité Técnico de selección y asignación de becas y lineamientos para la asignación de becas, programa estatal para deportistas y entrenadores 2022.*

- Erogaron \$18,000.00 por traslado de la selección estatal de fútbol femenino, sin embargo, omitieron remitir oficios de solicitud del apoyo, convocatoria o invitación, autorización del apoyo brindado, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° SA – 14)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio firmado por el entrenador de la selección de fútbol femenino en Tlaxcala, mediante el cual le solicita a la Titular del IDET, apoyo de transporte para dos salidas de preparación en Puebla y la Ciudad de México, dictamen técnico del apoyo emitido por el Departamento de Desarrollo del Deporte del Instituto, contrato de arrendamiento de transporte terrestre, y evidencia fotográfica del traslado.*

- Erogaron \$9,600.04 por arrendamiento de 2 copadoras, sin embargo, omitieron presentar requisiciones, contrato y bitácora de control de copias realizadas.  
Solventada (A.F. 1º SA – 16)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de renta de equipo de impresión y fotocopiado por tiempo determinado y bitácora de registro de copias.*

- Erogaron \$87,500.00 por el arrendamiento de equipo de transporte, sin embargo, omitieron presentar contrato, relación de los deportistas, entrenadores, staff técnico, jueces y personal que recibe el servicio, itinerarios, disciplinas deportivas a las que pertenece, así como evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. 1º SA – 17)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contratos de autotransporte terrestre de pasajeros, cotizaciones, convocatoria de la Etapa regional Nacionales CONADE 2022, registro de participantes indicando categoría deportiva a la pertenecen, dictamen técnico, listado de los deportistas y entrenadores.*

- Erogaron \$65,933.47 por la compra de material para atletismo, sin embargo, omitieron presentar evidencia que acredite la distribución de los bienes adquiridos mediante relación de las personas que recibieron el material deportivo.  
Solventada (A.F. 1º SA – 18)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, formatos de entrega de material deportivo debidamente firmado en la que describe la cantidad y el concepto del material recibido.*

- Erogaron \$9,510.84 por concepto de servicio de impresión de lonas, sin embargo, omitieron presentar requisición, evidencia de la entrega a las áreas solicitantes y evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. 1° SA – 19)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de entrega de los materiales al personal del Instituto, requisición de material, entrada de almacén de las lonas y evidencia fotográfica de los diversos eventos en los cuales fueron utilizados.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$605,606.75 sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera del Instituto, además de no contar con el comprobante fiscal digital por internet, y la documentación justificativa.  
Parcialmente Solventada (A.F. 1° PDP – 1, 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro que amparan los retiros bancarios, integrando CFDI y documentación justificativa que sustenta la erogación, por lo que solventan la cantidad de \$535,192.75 sin embargo, omiten presentar documentación justificativa por \$70,414.00*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$2,058.00, sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera del Instituto, además de no contar con el comprobante fiscal digital por internet.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de salida del recurso, comprobante fiscal digital por internet, recibo por pago de gastos médicos al personal y receta médica.*

- Erogaron \$852.00 por concepto de gastos médicos a servidor público del Instituto, sin embargo, omitieron presentar el comprobante fiscal digital por internet.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet por concepto de honorarios médicos que amparan el importe observado.*

- Erogaron \$25,839.00 por la compra de butargas fullprint y zapatillas de lucha, sin embargo, el gasto no cuenta con el comprobante fiscal digital por internet, adicionalmente omiten remitir evidencia documental de la entrega de los uniformes deportivos.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, asimismo, presentan cotizaciones, dictamen técnico en la disciplina de luchas asociadas expedido por el Departamento de Desarrollo del Deporte del Instituto, listado firmado de beneficiarios y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$12,000.00 por concepto de servicio para trasladar contingente, de Tlaxcala a la terminal 1 del Aeropuerto de la Ciudad de México en el área de vuelos nacionales, sin embargo, el gasto erogado no cuenta con el comprobante fiscal digital por internet y documentación justificativa.

Solventada (A.F. 1º PDP – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, que reúne requisitos fiscales en apego al Código Fiscal de la Federación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, calendario general de competencias, dictamen técnico en la disciplina de fútbol, emitido por el Departamento de Desarrollo del Deporte del Instituto, registro de deportistas participantes, contrato y evidencia fotográfica.*



- Erogaron \$12,263.52 por la adquisición de licencia Aspel NOI, sin embargo, omitieron presentar comprobante fiscal digital por internet y evidencia documental que acredite a qué equipos de cómputo se les instaló las licencias.

Solventada (A.F. 1º PDP – 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, requisición, certificado de autenticidad, resguardo del equipo de cómputo en el que se instaló el sistema, acompañado de captura de pantalla en la que se visualiza que está instalado el programa.*

- Erogaron la cantidad de \$10,000.00 por concepto de ayudas sociales a personas, para la adquisición de boletos de avión del selectivo de fútbol, sin embargo, omitieron presentar convocatoria del evento, inscripción de los deportistas al evento y evidencia documental que acredite el apoyo entregado.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud de apoyo económico para boletos de avión, dirigido a la Titular del IDET, oficio de respuesta indicando que se aprobó el apoyo para la Copa Interamericana Colombia 2022, sin embargo, ya no existió participación del Estado en el evento en mención, por lo que el recurso a petición del beneficiario fue destinado a otro evento denominado Copa Bufadora a favor del equipo de fútbol femenino Real Madrid, sin embargo, omiten documentación comprobatoria y justificativa que acrediten el apoyo otorgado.*

- Erogaron \$9,600.00 por concepto de sonido, para evento clínica de basquetbol, sin embargo, el CFDI no contempla el número de folio fiscal, código QR, sello digital del CFDI, RFC del proveedor, fecha y hora de certificación, entre otros, adicionalmente omiten evidencia documental de la justificación del pago del sonido.

Solventada (A.F. 1º PDP – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, que contiene requisitos fiscales en apego al Código Fiscal de la Federación, pedido, solicitud de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y evidencia fotográfica del evento denominado Clínica de basquetbol, el cual se realizó en las instalaciones del IDET.*

- Erogaron \$19,899.00 por concepto de "video tridimensional, suministro de planos y levantamiento cartográfico parque Anden Apizaco Tlaxcala 2022", sin embargo, los CFDI, no contemplan el número de folio fiscal, código QR, sello digital del CFDI, RFC del proveedor, fecha y hora de certificación, entre otros, adicionalmente omiten evidencia documentación justificativa de los pagos realizados.

Solventada (A.F. 1º PDP – 10, 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, en apego al Código Fiscal de la Federación, cotizaciones, pedido, constancias de situación fiscal de los proveedores, evidencia fotográfica de los planos cartográficos, disco compacto que contiene video tridimensional, de igual manera justifican que la erogación se realizó con la finalidad de ampliar la infraestructura deportiva, recreativa y equipamiento para impulsar el desarrollo del deporte en la entidad.*

- Efectuaron \$9,000.00 por concepto de fumigación de plagas en área de pista, campo de fútbol y gradas del Instituto, sin embargo, de la revisión al CFDI, se detectó que el comprobante no contempla el número de folio fiscal, el código QR, sello digital del CFDI, RFC del proveedor, fecha y hora de certificación, entre otros, adicionalmente omiten evidencia documental del servicio contratado.

Solventada (A.F. 1º PDP – 12)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, requisición, pedido, solicitud de pago, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica de la realización del servicio.*

- Erogaron \$10,000.00 por ayudas sociales a personas, para reparación de bicicleta de deportista en ciclismo debido a que representó al Estado de Tlaxcala en los juegos nacionales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin embargo, omitieron presentar evidencia de la entrega de los recursos al solicitante, oficio de respuesta de autorización del apoyo por parte del Instituto y evidencia del registro del ciclista en el evento.

Solventada (A.F. 1º PDP – 13)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibo firmado por la entrega de apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 por concepto de afectación a bicicleta, identificación de la deportista expedida por la Federación Mexicana de Ciclismo, registro al evento deportivo, y evidencia fotográfica de la realización del evento.*

- Erogaron \$27,259.29 por concepto de renta de un auto para nacionales 2022, sin embargo, omitieron presentar contrato que avale las condiciones del arrendamiento y documentación justificativa que sustente la participación de deportistas del Estado en el evento que originó el gasto.

Solventada (A.F. 1º PDP – 14)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, contrato de arrendamiento, calendario general de competencias, evidencia fotográfica del evento, registro de participantes que incluye la disciplina deportiva de cada competidor.*

- Registraron en la partida "Becas y Otras ayudas para programas de capacitación", erogaciones por concepto de traslados terrestres y aéreos, uniformes, renta de habitaciones y suministro y colocación de jaula de protección de campo, entre otros, por \$943,020.84, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que las erogaciones se realizaron en beneficio de deportistas inscritos al Instituto, o en su caso deportistas que representan al Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 1º PDP – 15)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, dictamen técnico de los eventos deportivos, oficio de solicitud de apoyo, convocatoria del evento deportivo, cédulas de inscripción de los deportistas, resultados por disciplina deportiva, contrato de arrendamiento o de servicios, evidencia fotográfica y listado de los participantes entre otros.*

- Erogaron \$6,830.14 por concepto de reembolso de gastos médicos a funcionarios y a personal, no obstante, omitieron apearse al Acuerdo que establece los lineamientos para la prestación del servicio de salud a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, en el apartado de "Reembolsos de gastos médicos y pago de servicios subrogados" y "De la asistencia farmacéutica".  
Solventada (A.F. 1º PDP – 16)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentos faltantes de los servidores públicos observados correspondiente a recetas médicas, identificación oficial vigente de los trabajadores beneficiados y formato de recibo de gastos médicos PC-FM-0Z-00.*

- Erogaron \$10,579.20 por concepto de servicio de box lunch para jueces del Macro regional rumbo a juegos nacionales de atletismo CONADE, sin embargo, omitieron presentar convocatoria del evento deportivo, solicitud de pago, evidencia fotográfica, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 17)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, convocatoria de etapas regionales Nacionales CONADE 2022, listado firmado de la entrega del box lunch en el que se visualiza nombre de los deportistas, jueces, procedencia y fechas.*

- Efectuaron pago por \$225,000.00 para servicio de relaciones públicas, convivencia y servicio de montaje y desmontaje para la realización de evento deportivo de clínica de capacitación deportiva de Karate y Tae Kwon do, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción del servicio, contrato, constancia de situación fiscal, evidencia del evento deportivo y evidencia documental de la convivencia con los atletas.  
Solventada (A.F. 1º PDP -18)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, contrato de prestación de servicios, carpeta de evidencia presentada por el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo en la que integran evidencia fotográfica de la convivencia, del registro y de la plática motivacional, listas de asistencia de los deportistas de karate y taekwondo, evidencia fotográfica de la entrega de reconocimientos a los participantes y evidencia de la difusión del evento.*

- Erogaron \$682,599.86 de enero a septiembre y \$338,083.96 de octubre a diciembre por concepto de servicios de capacitación como entrenadores de diversas disciplinas deportivas, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que los prestadores de servicios cuentan con el perfil requerido para las actividades contratadas, evidencia documental de las cargas horarias, plan de trabajo y/o reporte de actividades, listado de los alumnos inscritos a cada una de las disciplinas, así como días de entrenamiento.

Solventada (A.F. 1° – 19; 2° PDP – 12)

*Mediante oficios D.A.F./R.F./71/2023 y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 02 y 19 de mayo de 2023, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, plan de trabajo, lista de asistencia de los entrenadores, base de datos de atletas registrados en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, informe mensual de actividades, listas de asistencia de los deportistas, evidencia y fotográfica de los entrenamientos.*

- Efectuaron pagos por \$893,010.25, por adquisición de material de limpieza, material eléctrico, materiales y útiles de oficina, materiales de impresión y reproducción, productos alimenticios, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, gastos de orden social y cultural, pasajes aéreos, viáticos y ayudas sociales, entre otros, sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa que sustente la requisición de la erogación.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PDP – 20)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación justificativa y comprobatoria, integrando CFDI, formatos de solicitud de pago, cotizaciones, requisición de materiales y servicios, formato de entrega de materiales, convocatoria de eventos deportivos, evidencia fotográfica del material, vale de resguardo de material, formato de entrega de insumos, evidencia fotográfica del evento, entre otros, por lo que acreditan la cantidad de \$772,125.38, sin embargo, omiten comprobar \$120,884.87.*

- Registraron provisión por el pago de seguros de vida a funcionarios, personal y trabajadores, por \$85,018.00, sin embargo, omitieron presentar pólizas de seguro individuales o evidencia documental que acredite a los beneficiarios de los seguros contratados, así mismo, se observa que la factura ampara el seguro correspondiente al periodo de noviembre a diciembre de 2021 siendo que el registro contable lo realizan cuatro meses después.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza en la cual realizan el registro de cancelación de la provisión, debido a que, el proveedor no presentó las pólizas de seguro de vida individuales de funcionarios, personal y trabajadores.*

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad, reflejados en el estado de cuenta bancario por \$52,095.85, mismos que se debieron haber registrado conforme a la fecha de su realización, así como cargos por \$322,413.97 y abonos por \$938,511.65 registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5,6,7 y 2° PRAS – 1,2,3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023. y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 02 y 19 de mayo de 2023, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de los depósitos, respecto a los cargos y abonos en libros, sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, remiten estados de cuenta que amparan el cobro de cheques observados.*

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad, reflejados en el estado de cuenta bancario por \$15,200.00, mismos que se debieron haber registrados conforme a la fecha de su realización, así como cargos y abonos por \$109,900.00 y \$108,400.00, respectivamente, registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario; respecto a los cargos, el ingreso en bancos no es real; y de los abonos, el registro del pago no tuvo salida de bancos.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registros de los depósitos por la cantidad de \$15,200.00 y respecto a los abonos presentan pólizas de registro y estado de cuenta del mes de marzo en el cual se contemplan los importes observados; sin embargo, de los cargos en libros no considerados en bancos omiten presentar documentación para subsanar la irregularidad.*

- Erogaron \$6,400.00 por la compra de tóner, sin embargo, omitieron presentar, reporte descriptivo que relacione que los tóners adquiridos son compatibles con las impresoras del Ente, factura a la que pertenece el reporte, asimismo, deberán integrar el número de inventario de dichas impresoras.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, formato de requisición de materiales, vales de entrega de tóner, evidencia fotográfica de los consumibles y resguardo de bienes que contiene el número de inventario de las impresoras en las que fueron aplicados los consumibles.*

- Erogaron \$15,340.00 por la compra de herramientas menores y solventes, sin embargo, omitieron presentar documento que relaciones que las herramientas fueron recibidas por el ente, así como evidencia de los trabajos realizados.

Solventada (A.F. 2° SA – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de materiales, entradas al almacén, formato de entrega de material, evidencia fotográfica del material adquirido y de la instalación de las cerraduras, cotizaciones y cuadro comparativo de cotizaciones.*

- Erogaron \$7,934.40 por la compra de uniformes de box, para los juegos nacionales populares celebrados en Oaxaca, sin embargo, omitieron presentar documentación que avale la entrega de los uniformes, lista de los competidores que recibieron los uniformes, convocatoria del evento y formatos de inscripción.

Solventada (A.F. 2° SA – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud de apoyo de uniformes, dictamen técnico del apoyo, convocatoria "Juegos Nacionales Populares 2022", cédulas de inscripción de los deportistas, evidencia fotográfica del evento deportivo, resultados obtenidos en los selectivos de Box, formato de entrada de almacén de uniformes de boxeo y formato de entrega de material.*

- Erogaron \$9,275.00 por concepto de alimentos para la selección mexicana de voleibol varonil, por partido de exhibición de Tlaxcala, sin embargo, omitieron presentar cotizaciones, cuadro comparativo de precios, evidencia fotográfica y listado de las personas que requirieron los alimentos, así como evidencia documental que acredite que el partido de voleibol se llevó a cabo.

Solventada (A.F. 2° SA – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones de 3 proveedores, formato de requisición, oficios de solicitud de apoyo acompañado del listado de participantes (jugadores, cuerpo técnico y staff), así como evidencia fotográfica del evento deportivo.*

- Erogaron \$283,920.68 por la adquisición de boletos de avión, sin embargo, omiten integrar convocatoria o invitación al evento, registro de los deportistas que justifique su participación y asistencia a las competencias, identificación oficial de los mismos, resultados obtenidos y evidencia fotográfica de las competencias.

Solventada (A.F. 2° SA – 7)



*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, calendario general de competencias, informe de comisión, cédulas de inscripción de los deportistas, anexo técnico de los juegos nacionales CONADE 2022 de ajedrez, tenis y hockey, evidencia fotográfica de los eventos deportivos, pases de abordar, confirmación de reservación de vuelo, boletos de avión, listado de los deportistas indicando los resultados obtenidos, acompañada de sus identificaciones oficiales, y dictamen técnico de las disciplinas deportivas en cita.*

- Registraron erogaciones por \$6,925.20 por la adquisición de butargas para luchas asociadas al campeonato panamericano, sin embargo, omitieron la entrega de los bienes mediante listas de los beneficiarios con firma de recibido, evidencia fotográfica, y evidencia documental de la participación en el evento deportivo.

Solventada (A.F. 2° SA – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de entrada de almacén, dictamen técnico del apoyo en la disciplina de luchas asociadas, oficio de solicitud de apoyo de uniformes para participar en el campeonato Panamericano U15 en Rionegro Colombia, evidencia fotográfica de la participación en el evento deportivo y formato de entrega de uniformes.*

- Realizaron comprobación de gastos por \$31,401.17 derivado de la compra de boletos de avión y servicio de transporte terrestre de pasajeros, para los juegos nacionales CONADE 2022, sin embargo, omitieron presentar convocatoria o invitaciones, pases de abordar, constancias expedidas o documentación que soporte la participación de los deportistas en el evento.

Solventada (A.F. 2° SA – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, informe de comisión, dictamen técnico del evento deportivo, listado de los deportistas, pases de abordar, confirmación de la reservación de vuelos, calendario general de competencias, convocatoria Nacionales CONADE 2022, resultados finales obtenidos, cédulas de inscripción acompañadas de identificaciones oficiales, y evidencia fotográfica del evento.*

- Erogaron \$127,771.04 por concepto de suministro de combustible, no obstante, remitieron bitácoras por la cantidad de \$101,673.32, por lo que existe diferencia no justificada por la cantidad de \$26,097.72.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA – 10)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible de octubre a diciembre por un importe de \$110,642.83 sin embargo omiten presentar evidencia documental que justifique el suministro por la cantidad de \$17,128.21.*

- Efectuaron pago de derechos, para la realización del evento Tlaxcala 2022, Archery World Cup Final por \$7,300,000.00, sin embargo, omitieron presentar contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, así como evidencia documental que acredite la erogación efectuada.

Solventada (A.F. 2° SA – 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, propaganda del evento deportivo, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica del evento, oficio firmado por el Representante Legal de la empresa, dirigido a la Directora del IDET, mediante el cual le hacen de conocimiento del monto total de derechos, asimismo, hacen alusión que el proveedor, tiene los derechos comerciales y de representación para la Federación Internacional de Tiro con Arco (World Archery).*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$25,310.34; sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera del Instituto, además de no contar con el comprobante fiscal digital por internet y documentación justificativa.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro que amparan los retiros bancarios observados, por concepto de pago de becas económicas a deportistas y pago por servicios profesionales a entrenador en la disciplina de atletismo, remiten identificación oficial de los beneficiarios, transferencias bancarias, así como, documentación justificativa que sustenta la requisición de la erogación.*

- Otorgaron apoyos a 5 deportistas y 1 entrenador, para traslados aéreos, uniformes e inscripción para el evento Panamericano U15 el cual se llevó a cabo en la ciudad de Rionegro, Antioquia Colombia erogando recursos por \$35,748.00, sin embargo, omitieron presentar comprobante fiscal digital por internet, y documentación justificativa que ampare la erogación.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, dictamen técnico de apoyo en la disciplina de luchas asociadas, oficio de solicitud de apoyo, oficio de invitación de la Federación Colombiana de lucha, factura emitida por la Federación Mexicana de Lucha, resultados obtenidos por los deportistas, evidencia de publicaciones en medios informativos digitales de la realización del evento y evidencia fotográfica.*

- Efectuaron erogaciones en la partida de ayudas sociales a personas consistente en la compra de boletos de avión para asistir el campeonato mundial de judo, en Bosnia y Herzegovina por \$45,805.76, sin embargo, la erogación carece de comprobante fiscal digital por internet y documentación justificativa.  
Solventada (A.F. 2° PDP -3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, informe de actividades, oficio de solicitud de apoyo de traslado aéreo para asistir al campeonato mundial cadete 2022, con sede en Sarajevo Bosnia y Herzegovina, boleto de avión, pase de abordar, convocatoria del evento deportivo, credenciales expedidas a los participantes por la Federación Internacional de judo, resultados obtenidos y evidencia fotográfica del evento deportivo.*

- Erogaron \$12,818.00 por concepto de servicio de box lunch, sin embargo, la erogación carece de comprobante fiscal digital por internet, además de evidencia documental justificativa que acredite que el gasto fue utilizado a los fines, objetivos y metas del Instituto.  
No Solventada (A.F. 2° PDP – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora General del Instituto, mediante el cual solicita al proveedor el reintegro por la cantidad de \$12,818.00, en virtud de que el reintegro que había realizado previamente, no se encuentra reflejado en estado de cuenta bancario, en consecuencia, el recurso no ha sido recuperado.*

- Erogaron \$5,169.07 por la adquisición de 170 toallas faciales, sin embargo, este tipo de gastos se considera improcedente ya que no contribuye con las metas y objetivos del instituto, asimismo, omiten documentación justificativa del evento u origen que motivó la erogación.

Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, convocatoria del evento deportivo denominado Clínica con Bob Mackinnon, dictamen técnico por concepto de apoyo en la disciplina de basquetbol, calendario de actividades y requerimientos para evento, en el que se encuentran las toallas, listado firmado por los beneficiarios, evidencia fotográfica y entrada al almacén.*

- Efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por \$41,056.83, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo, los recursos no fueron comprobados y/o recuperados al cierre del ejercicio.

Solventada (A.F. 2º PDP – 6 y 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro del reintegro, así como fichas de depósito en efectivo.*

- Erogaron \$12,818.00 por concepto de 170 servicios de box lunch, para desayuno y comida de personal, para el evento deportivo denominado "Medio Maratón Tlaxcallan 2022", sin embargo, omitieron presentar convocatoria del evento, evidencia fotográfica, y evidencia documental de que los servicios fueron entregados por parte del proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de box lunch para evento deportivo denominado "Medio maratón Tlaxcallan 2022", convocatoria, cuadro comparativo de cotizaciones, evidencia fotográfica y listado firmado por el personal del Instituto que participo en el evento.*

- Erogaron \$19,200.00 por apoyo de hospedaje a deportistas para el evento deportivo denominado "Medio Maratón Tlaxcallan 2022", sin embargo, omitieron documentación justificativa que acredite que los deportistas fueron beneficiados con el servicio de hospedaje, convocatoria del evento, formatos de inscripción de deportistas y cotizaciones.

Solventada (A.F. 2º PDP – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de materiales y servicios, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, Convocatoria Medio Maratón Internacional Tlaxcallan y Carrera 5 K, listado de jueces que fueron beneficiados con el hospedaje y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$105,738.39 por concepto de material para evento deportivo denominado Medio Maratón Tlaxcallan 2022, consistente en banderas maratón, bolsas ecológicas, listones para medallas y cinta delimitadora maratón, sin embargo, omitieron presentar evidencia que acredite la utilización de los bienes adquiridos en el evento en mención, lista o evidencia documental que justifique y acredite la distribución del material adquirido correspondiente a las bolsas ecológicas.

Solventada (A.F. 2º PDP – 10)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de material, Convocatoria Medio Maratón Internacional Tlaxcallan y Carrera 5K, formato de entrega de material, resultados de la competencia, evidencia fotográfica de medallas y bolsas ecológicas.*

- Erogaron \$217,995.54 por concepto de pago de fotofinish para evento deportivo denominado "Medio maratón Tlaxcallan 2022", sin embargo, omitieron presentar contrato, evidencia documental que justifique y acredite que el servicio se recibió, convocatoria del evento y reporte de procesamiento de resultados deportivos.

Solventada (A.F. 2º PDP – 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, cotizaciones, formato de entrega de material, convocatoria, reporte de procesamiento de resultados de la competencia y listado de operadores de fotofinish 2021, emitido por la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A. C.*

- Registraron pagos por \$18,233.60, derivado de la compra de uniformes y apoyos para deportistas de atletismo, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el gasto erogado fue en beneficio de deportistas que representan al Estado de Tlaxcala en las diversas disciplinas deportivas oficiales, así mismo, omiten evidencia que documente y acredite la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, con recursos públicos del Ente.

Solventada (A.F. 2º PDP – 13)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de solicitud de pago, convocatoria del evento deportivo "Juegos Nacionales Populares 2022" y "Paranacionales CONADE 2022", dictamen técnico del evento, listado del selectivo de los juegos nacionales y listado firmado de los deportistas que recibieron los uniformes.*

- Erogaron \$683,771.40 por diversos gastos correspondientes a: material eléctrico y electrónico, materiales, útiles y equipos menores de oficina, productos alimenticios para personas, gastos de orden social y cultural, entre otros, sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago y la recepción de los bienes y servicios adquiridos.

Solventada (A.F. 2º PDP – 14)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, dictamen técnico de los eventos deportivos, oficio de solicitud de apoyo, convocatoria del evento deportivo, cédulas de inscripción de los deportistas, resultados por disciplina deportiva, contrato de arrendamiento o de servicios, evidencia fotográfica, y listado de los participantes entre otros.*

- Otorgaron recursos por \$17,000.00 por concepto de gastos a comprobar, asimismo integran CFDI por un importe inferior a los recursos públicos otorgados, por lo que se tiene una diferencia no comprobada por \$16,168.98.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 15)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI del proveedor por un importe de \$831.02 dólares americanos, que al tipo de cambio del dólar del día de expedición de factura el monto asciende a \$15,917.36, asimismo, remiten póliza por registro del reintegro por la cantidad de \$1,082.64.*

- Erogaron \$11,611.97 por concepto de adquisición de material de oficina, no obstante, al consultar en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el CFDI se encuentra en estatus de "Cancelado".  
No Solventada (A.F. 2° PEFCF – 1)

*Omitieron presentar propuesta de solventación, por lo que persiste la irregularidad observada.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- De la revisión al Estado de Situación Financiera y a la Balanza de comprobación analítica, se detectó que existe diferencia en el importe total del activo y el importe total de pasivo más patrimonio por la cantidad de \$810,000.00, infringiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
No Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación de que realizaron reclasificaciones por adquisición de uniformes y por traslado aéreo de deportistas ambos para Juegos Nacionales 2022, por los montos de \$560,000.00 y \$250,000.00, debido a que recibieron ampliación presupuestal, de lo anterior presentan pólizas de reclasificación y catálogo de proyectos, asimismo, justifican que las reclasificaciones originaron la diferencia, no obstante omiten acciones para subsanar los registros referentes a la diferencia en el importe total del activo y el importe total de pasivo más patrimonio.*

- De la revisión a las erogaciones correspondientes al pago de nómina, se detectó una diferencia en el registro del gasto devengado por \$184,705.85, lo anterior se originó debido a que los registros contables y presupuestales reportan un importe inferior a las nóminas de personal.  
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de cuentas presupuestales (8270) del capítulo 1000 Servicios personales de julio a septiembre 2022, así como, plantilla de personal del mes de septiembre de 2022, no obstante, con la documentación anterior no justifican las diferencias detectadas entre la información financiera en partidas del gasto devengado y el importe en nóminas.*

- El Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre, reporta en los momentos contables del egreso inconsistencias en el importe devengado por \$76,254,858.05 y el importe ejercido por \$77,874,850.05, siendo dicha situación incorrecta debido a que el gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, en el mismo tenor el gasto ejercido refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente, de lo anterior el importe ejercido excede el importe devengado. Adicionalmente, el estado presupuestario en mención reporta diferencia por la cantidad de \$-810,000.00 en la columna de "Cuentas por pagar deuda".  
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación de que realizaron reclasificaciones por adquisición de uniformes y por traslado aéreo de deportistas ambos para Juegos Nacionales 2022, por \$560,000.00 y \$250,000.00, debido a que recibieron ampliación presupuestal, de lo anterior remiten pólizas de reclasificación, y solicitarán la revisión del sistema contable para corregir alguna posible falla en su configuración, no obstante, omiten presentar evidencia que acredite la corrección.*

- De la revisión y análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que reportan saldo en subcuentas de Activo Circulante por \$41,056.83 y en Pasivo Circulante \$1,506,613.33, no obstante, el auxiliar contable no reconoce dichos movimientos.  
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)



*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación que los registros erróneos reflejados en balanza de comprobación se deben a que el sistema de contabilidad conjunto una cuenta principal y una subcuenta, sin embargo, no han realizado acciones para la corrección de la información financiera.*

- Se detectó sobregiro en 34 partidas presupuestales del gasto devengado por \$30,133,984.37, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado autorizado.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la cual autorizan el Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2022, subsanando los sobregiros detectados.*

- Se detectó subejercicio en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,609,131.16 respecto del Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria 2023, del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la cual autorizan el Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio 2022, subsanando los subejercicios detectados.*

- El Estado Analítico de ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, reportan superávit presupuestal por \$12,094.55, dicho importe corresponde al resultado de manera consolidada de las fuentes de financiamiento, no obstante referente a la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales presenta un déficit por \$18,897.29 lo anterior denota un desequilibrio presupuestal y financiero.  
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 12)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación referente a que al cierre del ejercicio realizaron el reintegro de dos cuentas de Deudores Diversos por la cantidad de \$41,056.83 presentando pólizas y fichas de depósito de mayo de 2023, asimismo, indican que dicha situación genera que tengan un disponible de \$22,159.62, no obstante, lo anterior no subsana el importe del déficit que se generó al 31 de diciembre de 2022.*

- De la revisión a los registros contables de las cuentas bancarias del Instituto, se detectó que reporta saldos al 31 de diciembre por \$1,506,646.31, sin embargo, el estado de cuenta bancario muestra saldo final por el monto de \$14,646.31, por lo que los saldos reflejados en registros contables no se encuentran soportados en cuentas bancarias.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 13)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, expediente legal del año 2020, correspondiente a denuncia ante el Ministerio Público, por hechos con apariencia del delito de robo y los que resulten, cometido en victimización del Instituto, no obstante, los recursos no han sido recuperados.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas, por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago por \$23,000.00 a favor de tres becarios, sin embargo, omitieron evidencia documental que avale el procedimiento realizado para su otorgamiento como lo establece los Lineamientos para la asignación de becas, estímulos y apoyos del Instituto del Deporte de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 1º PDP – 21)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos firmados por la entrega de la beca a dos entrenadores y un deportista, resultados obtenidos en Juegos paralímpicos emitidos de la página oficial del Comité Paralímpico Internacional, acta de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas para deportistas y entrenadores 2022, en la que autorizan el otorgamiento de beca a los entrenadores y deportista observados.*

- Erogaron \$14,200.00 por concepto de reembolsos de gastos médicos correspondiente a cirugía hysterectomía realizada a beneficiario del trabajador, no obstante, se considera pago de gastos improcedentes en virtud de que el gasto no cumple con los requisitos de pago establecidos en el Acuerdo que establece los lineamientos para la prestación del servicio de salud a los servicios públicos del Poder Ejecutivo.

Solventada (A.F. 1º PDP – 22)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023. de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, desglose de honorarios médicos por cirugía, solicitud de reintegro de gastos médicos, nota de alta hospitalaria, resumen médico, documentos de la beneficiaria del trabajador a quien se le realizó la cirugía, constancia de estado civil, recibo de nómina e identificación del servidor público.*

- Erogaron \$20,000.00 por el pago de un kit de material deportivo a entrenadores, sin embargo, se detectó que la documentación justificativa que anexan en la póliza no corresponde con el gasto devengado, ya que remitieron un dictamen técnico de la disciplina de tenis y el cual consiste en viáticos y pruebas de PCR y/o antígenos para la selección estatal de tenis de la fase Macro Regional de Nacionales CONADE.

Solventada (A.F. 1º PDP – 23)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, convocatoria a la Fase Estatal de Atletismo del proceso de Nacionales CONADE 2022 y anexo técnico, listado firmado de la entrega de los kits de atletismo, entrada al almacén y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$33,500.00 por pago de estímulos a deportistas, sin embargo, omitieron apearse a los lineamientos para la asignación de becas, estímulos y apoyos del Instituto del Deporte de Tlaxcala, que establece ser Tlaxcalteca, tener una representación deportiva estatal u obtener una medalla de competencia oficial.

Solventada (A.F. 1º PDP – 24; 2º PDP – 18)

*Mediante oficios D.A.F./R.F./71/2023 y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 02 y 19 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación de la página web de CONADE, en la que se justifica que los atletas observados representan al Estado de Tlaxcala, así como acta de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas Programa Estatal de Becas para Deportistas y Entrenadores 2022, en la cual se autoriza el otorgamiento de becas para deportistas y entrenadores observados.*

- Realizaron pago de gastos improcedentes de becas económicas, por \$594,500.00, debido a que el importe se otorgó a personas que no están autorizadas en acta de sesión ordinaria del Comité Técnico de Selección y Asignación de Becas, Programas Estatal de Becas para Deportistas y Entrenadores 2022.

Solventada (A.F. 1º PDP – 25; 2º PDP – 17)

*Mediante oficios D.A.F./R.F./71/2023 y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 02 y 19 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, actas de la segunda y tercera de sesión ordinaria del Comité Técnico de selección y asignación de becas Programa Estatal de Becas para deportistas y entrenadores 2022, en las cuales autorizan el otorgamiento de becas a los deportistas observados.*

- Reembolsaron \$2,000.00 a favor de un servidor público por concepto de hospedaje, sin embargo, la erogación es improcedente en virtud de que las actividades por las cuales fue comisionado, se realizaron en el Estado de Tlaxcala, aunado a que no se autoriza tarifa de viáticos a personal de conformidad a la normativa estatal aplicable.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 26)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación respecto a que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022 en su artículo 114 menciona que: Los viáticos y gastos de traslado para el personal deberán ser autorizados por los Titulares de las mismas previa valoración y conveniencia de la comisión”, sin embargo, omiten remitir dicha valoración.*

- Realizaron pagos de nómina por concepto de sueldo, despensa y fomento al ahorro por \$128,604.36 a servidor público con puesto de Analista, considerándose pago de gastos improcedentes, en virtud de que, rebasan las plazas autorizadas, debido a que solo se consideran 2 plazas y realizan el pago de 3 puestos.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 27)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de autorización de la plantilla de personal y tabulador 2022, así como acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto, en la que aprueban los documentos en mención, no obstante, solo consideran 2 puestos de analista.*

- Erogaron \$333,750.00 por concepto de estímulos a deportistas, no obstante, se detectó el incumplimiento a los lineamientos para la asignación de becas, estímulos y apoyos del Instituto, el cual establece: Ser Tlaxcalteca de nacimiento o con representación deportiva estatal y con resultado satisfactorio, por lo que se identifican pagos a 15 becarios que no son originarios del Estado de Tlaxcala y no acreditan contar con la representación deportiva.

Parcialmente Solventada (A.F. 1º PDP – 28)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, gafetes de participación en juegos nacionales CONADE, que avalan que los deportistas representan al Estado de Tlaxcala, así como evidencia documental del registro ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en las diversas disciplinas deportivas en la que se hace referencia a la entidad o estado que representan por lo que solventa un importe de \$238,250.00, omiten evidencia documental que avale la erogación por \$95,500.00.*

- Realizaron pagos en exceso por \$78,078.63 por concepto de sueldos a personal, en virtud de que no se apegan al tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados en acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto.

Solventada (A.F. 1º PDP – 29)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, circular emitida por la Dirección de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor de Gobierno, en la que envían tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2022, para su observancia, por lo anterior la diferencia detectada corresponde al pago de retroactivo.*

- Erogaron \$14,617.20 por concepto de prima quinquenal a 6 servidores públicos del Instituto, a los cuales, no les correspondía el pago de la prestación, debido a que no cumplen con los años de servicio, es importante mencionar que las fechas de ingreso se determinaron de la nómina, no obstante, difieren con la fecha que reporta la plantilla de personal.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 10)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, nombramientos del personal que contemplan la fecha de ingreso al Instituto, motivo por el cual se justifica el pago, derivado de que cumplen con la antigüedad laboral requerida.*

- De la revisión y análisis a la plantilla de personal y tabulador de sueldos, autorizados en acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración del Ente Público, se detectó que exceden las plazas autorizadas del "Anexo 27 Analítico de plazas de Instituto del Deporte de Tlaxcala", publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 11)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el Analítico de plazas publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, corresponde a anteproyecto, sin embargo, realizaron modificaciones al tabulador de sueldos y plantilla de personal, remitiendo acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración, mediante el cual autorizan las modificaciones, no obstante, persisten las diferencias con el Analítico de plazas del Anexo 27, para los puestos de Técnico especializado, cuarto nivel, tercer nivel y primer nivel.*

- Erogaron \$10,000.00 por concepto de apoyo otorgado para viáticos a entrenadores, para asistir al campeonato mundial juvenil de boxeo 2022, sin embargo, se considera pago de gastos improcedentes en virtud de que el comprobante esta expedido por la misma persona a la que fue entregado el apoyo.

Solventada (A.F. 2º PDP – 16)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital, expedido por el beneficiario del apoyo, argumentan que las facturas por alimentación y hospedaje por las que se otorgó el apoyo serian del extranjero en un formato que pudieran no ser reconocido por la normativa vigente, por lo que en común acuerdo decidieron que el comprobante fuera expedido por el beneficiario, asimismo, integran dictamen técnico en la disciplina de boxeo emitido por el Departamento de Desarrollo del Deporte, convocatoria, programación oficial, lista de competidores, lista de medallas por país y evidencia fotográfica.*

- Efectuaron pago por \$5,319.63 a favor de servidores públicos del Instituto, por concepto de reembolso de gastos médicos, no obstante, se considera pago de gastos improcedentes, debido a que no cumplen con los requisitos de pago del Acuerdo que establece los lineamientos para la prestación de servicios de la salud a los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

Solventada (A.F. 2º PDP – 19)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentos faltantes de los servidores públicos observados correspondiente a identificación oficial, copia de comprobante de nómina, así como, solicitud de reintegro de gastos médicos especificando la fecha en la que se realizó, misma que no rebasa los días establecidos con respecto a la fecha de expedición de los comprobantes de gastos médicos.*

- Erogaron \$8,479.38, por la adquisición de pants para Juegos Populares, sin embargo, el Instituto realizó pago de gastos improcedentes debido a que la compra en mención, no se encontraba autorizada en el Dictamen Técnico del evento deportivo en cita.

Solventada (A.F. 2º PDP – 20)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, dictamen técnico del apoyo en la disciplina de fútbol popular, boxeo popular y artes marciales populares, asimismo, remiten formato de requisición de material, listado firmado por la entrega de los pants, cédula de inscripción de los deportistas en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y convocatoria del evento deportivo.*

- Realizaron pago de gastos en exceso, por la cantidad de \$6,857.15, en virtud de que no se apegaron a la tarifa de viáticos del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como, de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A.F. 1º PDP – 30; 2º PDP – 21)

*Mediante oficios D.A.F./R.F./71/2023 y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 2 y 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de comisión, informe de comisión, evidencia de la entrega de documentación oficial en el Tribunal de Justicia Administrativa, y en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, asimismo, argumentan que respecto a los viáticos por consumo de alimentos, no corresponde únicamente al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto, por lo que remiten listado firmado del personal beneficiado con los productos alimenticios.*



- Realizaron pago de nómina por la cantidad de \$82,330.25 considerándose pago de gastos improcedentes debido a que rebasan las plazas autorizadas en el "Anexo 27 Analítico de plazas del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022", para el puesto de "Analista", debido a que solo se considera 2 plazas y realizan el pago de 3 puestos; asimismo, para el puesto de "Jefe de sección A" se consideran 4 plazas autorizadas y realizan el pago a 5 puestos.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 22)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual autorizan la plantilla de personal y tabulador 2022, así como acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que aprueban los documentos en mención, no obstante, solo consideran 2 puestos de analista y 4 puestos de Jefe de Sección A.*

- De la revisión y análisis al pago de sueldos y demás percepciones, así como su comparación con nóminas y plantillas de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión por \$8,938.26 de un servidor público que labora en el Instituto del Deporte de Tlaxcala y en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 2º PDP – 23)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio emitido por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, dirigido a la Subdirectora de Recursos Humanos del CECYTE-EMSAD, indicando la relación laboral en el Instituto, asimismo, presentan carga horaria emitida por el CECYTE, por lo que no existe incompatibilidad de horarios.*

- De la revisión y análisis al pago de sueldos y demás percepciones, así como su comparación con nóminas y plantillas de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión por \$462,907.38 de tres servidores públicos que laboran en el Instituto del Deporte de Tlaxcala y en la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Secretaría de Educación Pública del Estado y la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 24, 25, 26)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, del Instituto, dirigido a los entes con los que se detectó la incompatibilidad, mediante el cual hacen de conocimiento que los servidores públicos realizan actividades en el IDET, sin embargo, no presentan evidencia documental que desvirtúe la irregularidad por parte del ente público con el que se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión.*

- Se detectaron pago de gastos en exceso por \$21,635.05 por el entero de pasivos correspondientes a Retención del Impuesto sobre la Renta por sueldos y por servicios profesionales, así como del pago del Impuesto sobre Nómina, debido a que la provisión registrada en el auxiliar es menor al importe declarado y pagado.

Solventada (A.F. 2º PDP – 27)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria, da respuesta de opinión sobre la consulta de Cumplimiento Financiero de obligaciones del Instituto, que a la letra dice "Se observa que en el momento en el que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO".*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- La balanza de comprobación reporta pasivos pendientes de enterar en las cuentas de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y fondos en administración a corto plazo por \$76,357.38, mismo que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no fueron liquidados y/o enterados, asimismo, los estados de cuenta bancarios muestran saldo por \$335,29.07, importe insuficiente para cubrir la totalidad de sus pasivos los cuales ascienden al monto de \$1,580,846.36

Parcialmente Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación, por lo que solventa el saldo de 2 cuentas contables por, \$-945.91 sin embargo, persiste saldo pendiente de liquidar.*

- Reportan saldo en contrario a la naturaleza de la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por -\$2,124.59, asimismo, los impuestos del mes de diciembre correspondientes al ISR Retenido por sueldos y salarios, ISR por servicios profesionales, e Impuesto Sobre Nómina, no fueron provisionados los cuales ascienden al monto de \$361,989.03, de igual manera, los estados de cuenta bancarios muestran saldo por \$335,29.07, importe insuficiente para cubrir la totalidad de sus pasivos los cuales ascienden al monto de \$1,580,846.36 Solventada (A.F. 2° PRAS – 8, 9 y 10)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de provisión de Impuesto Sobre Nóminas, así como, opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la consulta de Cumplimiento Financiero de obligaciones del Instituto del Deporte de Tlaxcala, que a la letra dice "Se observa que en el momento en el que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO".*

- La balanza de comprobación del Instituto, reporta pasivos pendientes de enterar por \$1,506,613.33, saldo que se originó en años anteriores y no reporta disminuciones en el transcurso del ejercicio fiscal 2022, por lo que no acreditan haber dado cumplimiento a sus compromisos contraídos, o en su caso el análisis y depuración de saldos.

No Solventada (A.F. 2° SA – 12)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, expediente legal del año 2020, correspondiente a denuncia ante el Ministerio Público, por hechos con apariencia del delito de robo y los que resulten, cometido en victimización del Instituto, asimismo, argumentan que una vez recuperado el recurso faltante pagarán los saldos pendientes en pasivos, en consecuencia, los saldos observados no han sido liquidados.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con esta fuente de financiamiento por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a los 2 bienes muebles que adquirió el Instituto por la cantidad de \$18,443.24, se detectó que no cuentan con rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario correspondiente, como lo establece el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 12)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de bienes muebles, así como evidencia fotográfica de dichos bienes, y póliza de alta al activo no circulante.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones Estatales, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página de transparencia del Instituto del Deporte de Tlaxcala, de enero a diciembre se constató que omitieron publicar información en materia de transparencia. Solventada (A.F. 1º PRAS – 13 y 2º PRAS - 14)

*Mediante oficios D.A.F./R.F./71/2023 y D.A.F./R.F./77/2023 de fechas 02 y 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación información actualizada en materia de transparencia en la página web oficial del Instituto.*

## **5.2. Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala".**

---

Del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala", de un presupuesto recibido de **\$18,464,327.84**, devengaron **\$18,464,327.84**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$837,984.00, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y documentación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, recursos por \$18,464,327.84 correspondientes al evento Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica, en la cual recibió y manejó los recursos del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala".

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pagos por \$3,568,508.00 por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo, servicio de internet y videograbación de contenidos para el evento Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala, sin embargo, omitieron presentar contrato por la prestación de servicios, requisiciones del área solicitante, solicitud de pago, constancias de situación fiscal de los proveedores, evidencia en formato electrónico de la videograbación y evidencia documental que avale la recepción de los servicios por parte del Instituto.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, transferencia bancaria, factura, cuadro comparativo de cotizaciones, reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, constancia de situación fiscal de los proveedores, contratos y evidencia fotográfica, por lo que acreditan la cantidad de \$549,840.00, no obstante, omiten presentar evidencia en formato electrónico del video motivo del pago.*

- Erogaron la cantidad de \$436,160.00 por arrendamiento de equipo de transporte para traslado del Comité organizador, staff, y delegados de la Federación Internacional de Voleibol, sin embargo, omiten presentar solicitud y/o requisición del área que origina el gasto, relación de los beneficiarios del servicio, itinerarios, y contrato por la prestación de servicios.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, reporte de traslados de transporte, que integra datos de nombre y país de procedencia de las personas beneficiadas, fecha y hora, sin embargo, no presentan contrato.*

- Erogaron \$1,284,879.80, por concepto de arrendamiento de mobiliario correspondiente a escenario, vallas metálicas, carpas, arrendamiento de computadoras y marcadores digitales, entre otros, para el evento denominado Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala, sin embargo, omitieron presentar requisiciones del área solicitante, solicitud de pago, contratos por la prestación de servicios, así como la documentación que sustente el gasto.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, formato de solicitud de pago, formato de la notificación del servicio recibido, evidencia fotográfica en la que se visualiza la instalación de los bienes arrendados y contratos por la prestación de servicios del arrendamiento.*

- Erogaron \$939,890.00 por concepto de servicio de logística, arrendamiento de iluminación e instalación, colocación y retiro de perímetro; sin embargo, omitieron presentar requisición, contrato, evidencia fotográfica que justifique la aplicación del servicio en el evento deportivo, así como evidencia documental que acredite la recepción del servicio.

Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, formato de notificación del servicio entregado, reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, evidencia fotográfica de la instalación de los bienes arrendados y contrato por la prestación de servicios.*

- Registraron pago por \$191,400.00 por concepto de servicio integral de seguridad privada para el evento "Beach Pro Tour Challenge, Tlaxcala" sin embargo, omitieron presentar requisición, evidencia documental que avale la recepción de los servicios por parte del Instituto, orden de pago, contrato, evidencia documental del registro de entradas y salidas de las personas que prestaron el servicio y bitácoras diarias de las actividades.

Solventada (A.F. 1° SA – 5)



*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, formato de notificación del servicio recibido, reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, evidencia fotográfica de los elementos de seguridad en las diversas ubicaciones en las que se llevó a cabo el evento, bitácora de asistencia de los elementos de seguridad privada y contrato.*

- Registraron pago por \$2,200,000.00, por concepto de servicio de Aval para evento Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala, asimismo, presentan contrato por la prestación de servicio, sin embargo, omiten presentar Acta de asamblea del prestador de servicios, mediante la cual el aval acredita su personalidad por la firma del contrato, evidencia documental que acredite los resultados de los deportistas en las competencias, así como las evidencias de los servicios objeto del contrato.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación certificación notarial correspondiente al acta de Asamblea General Ordinaria del aval y resultados de los partidos, sin embargo, no remiten estatutos y disposiciones del aval, así como las evidencias del servicio objeto del contrato.*

- Registraron pago por concepto de arrendamiento de gradas temporales con plataformas para un aforo máximo de 1000 personas por un importe de \$295,800.00, sin embargo, se detectó que el proveedor contratado no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet, lo anterior de acuerdo a su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato constitutivo de sociedad, argumentando que la empresa tiene por objeto y podrá dedicarse a: Compra, venta, arrendamiento, permuta, comodato, remodelación, construcción, ampliación, gestión, promoción y administración de bienes muebles e inmuebles de propios y de terceros para el desarrollo del objeto de la sociedad.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron ingresos devengados por \$18,500,000.00 derivados del recurso Federal del Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE" Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala, sin embargo, omiten presentar acta de autorización del Consejo de Administración del IDET, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados que consideren el recurso ministrado por la CONADE.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria 2022 del Consejo de Administración del Instituto, en la que autorizan Presupuesto de Ingresos y Egresos Modificados, que contemplan los recursos recibidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por la cantidad de \$18,500,000.00.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De la revisión y análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala", se detectó que omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda establecida en dicho convenio.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria que integra la leyenda establecida en el Convenio.*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$837,984.00 por concepto de pruebas de antígenos (COVID-19), para ser utilizadas en el evento "Beach Pro Tour Challenge – Tlaxcala", no obstante, se considera pago de gastos improcedentes en razón de que el OPD Salud Tlaxcala, realizó la adquisición de pruebas rápidas para ser utilizadas en el Tour Mundial de Voleibol de Playa, donde el estado de Tlaxcala fue sede, además de que omiten remitir el expediente del proveedor que contenga constancia de situación fiscal y listado de los beneficiados de las pruebas de COVID.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor, acta constitutiva de la empresa, resultados de las pruebas antígenos (COVID 19), reporte de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y cédula de preverificación de documentación comprobatoria entregada a la Comisión Nacional de Cultura Física.*

- Omitieron presentar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales, derivados de la firma del Convenio de Coordinación y colaboración "CONADE Beach Pro Tour Challenge - Tlaxcala"

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora General del IDET, mediante el cual entrega los formatos correspondientes a cédulas de pre-verificación de documentación comprobatoria, cédula de desglose de gastos y reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$2,147,019.64 referente al pago de hospedaje y servicio de alimentos para deportistas, atletas y staff entre otros, para el evento denominado "Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala", sin embargo, las adquisiciones debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y argumentan que los recursos públicos federales deberán apearse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Erogaron \$1,729,560.00 por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo (audio profesional, pantalla y luminarias), para el evento deportivo Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala, sin embargo, las erogaciones debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y argumentan que los recursos públicos federales deberán apearse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Erogaron \$1,390,381.80 por arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas y gradas) para evento deportivo "Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala", sin embargo, las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y argumentan que los recursos públicos federales deberán apearse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Erogaron \$2,099,832.00 por el suministro de 700 toneladas de arena sílica para la adecuación de 3 canchas de entrenamiento, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas, asimismo, omiten presentar evidencia documental que acredite que la arena sílica se encuentra avalada por la Federación Internacional de Voleibol.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Registraron pago por \$1,473,200.00 por concepto de servicio integral de generación de señal de televisión en HD para Tour Mundial de playa Tlaxcala 2022, con producción de imagen a 9 cámaras de acuerdo a anexo técnico de la Federación Internacional de Voleibol, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas, así como integrar el anexo en cita.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$762,410.00 por concepto de servicio de diseño, imagen, impresión y colocación de materiales impresos, entre otros, para el evento "Beach Pro Tour Challenge Tlaxcala"; sin embargo, el Instituto omitió presentar contrato por la prestación de servicios en los que consten las condiciones contractuales a que son sujetas las partes involucradas.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contrato celebrado que estipula las condiciones contractuales bajo las que se prestó el servicio, mismo que se celebró con fecha 14 de marzo de 2022.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondiente a esta fuente de financiamiento.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

### **5.3. Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022.**

Del Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022, de un presupuesto recibido de **\$598,465.68**, devengaron **\$598,465.68**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$141,914.00**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presentó información y documentación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, recursos por \$600,000.00 correspondientes a esta fuente de financiamiento.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*



- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de esta fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$17,090.00, por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para traslado de jueces para el evento Macro regional, sin embargo, omiten presentar solicitud y/o requisición del área que origina el gasto, relación de jueces beneficiarios del servicio, así como integrar itinerarios (días, horario y rutas) del traslado motivo del pago.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación de traslado de los jueces indicando días, lugar de salida, lugar de destino, hora de salida y llegada, requisición de materiales y servicios, relación de los jueces que fueron trasladados, así como oficio firmado por el Director Técnico Nacional de Atletismo de los Nacionales CONADE 2022, mediante el cual realiza la solicitud de traslado.*

- Erogaron \$130,800.03, por concepto de servicio de cronometraje electrónico fotofinish para Macro regional de la disciplina de atletismo, sin embargo, omitieron presentar, anexo A del contrato, en el cual se establecen las especificaciones, requerimientos, alcances y características del servicio, asimismo, omiten evidencia documental que avale los resultados obtenidos del cronometraje motivo del pago.

No Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de requisición y evidencia fotográfica, sin embargo, omiten presentar anexo A del contrato, en el cual se establezcan las especificaciones, requerimientos, alcances y características del servicio y documental que avale los resultados obtenidos del cronometraje motivo del pago.*

- Erogaron \$96,000.00 por concepto de arrendamiento de material y equipo deportivo para Macro Regional rumbo a Juegos Nacionales CONADE, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción de los bienes motivo del arrendamiento por parte del Instituto, orden de pago, requisición, contrato que avale el tipo de material arrendado, convocatoria del evento deportivo, evidencia fotográfica y cotizaciones.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la entrega-recepción de materiales, oficio de solicitud de requerimientos técnicos para el evento deportivo, contrato, requisición de materiales y servicios, convocatoria del evento y evidencia fotográfica.*

- Erogaron la cantidad de \$45,914.00, por concepto de compra de números de competencia, para evento Macro Regional rumbo a juegos Nacionales CONADE 2022, sin embargo, omiten integrar evidencia documental que acredite a los atletas o deportistas que utilizaron dicho identificador, así como indicar las disciplinas en las que participaron.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza, CFDI, formato de entrega-recepción de materiales evidencia fotográfica del evento en el que se visualiza que los deportistas portan los números que los identifica, evidencia de resultados de los eventos deportivos por categorías y disciplinas de atletismo.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron ingresos devengados por \$600,000.00 derivados del recurso Federal del Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022, sin embargo, omiten presentar acta de autorización del Consejo de Administración del IDET, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados que consideren el recurso ministrado por la CONADE.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia de la segunda sesión ordinaria 2022, del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, en la que autorizan el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificado, el cual contempla los recursos recibidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por la cantidad de \$600,000.00.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, remitió documentación comprobatoria con la leyenda que indica el Convenio de Coordinación de recursos firmado con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron presentar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales, derivados de la firma del Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio firmado por la Titular del Instituto, mediante el cual realiza la entrega al Director de Eventos Deportivos Nacionales Selectivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos, adjuntando 12 CFDI del evento por la cantidad total de \$598,465.68 y transferencia de reintegro por \$1,534.32*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de esta fuente de financiamiento.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondiente a esta fuente de financiamiento.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

### **5.4. Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final"**

Del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022, Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", de un presupuesto recibido de **\$19,960,000.00**, devengaron **\$19,929,008.16**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

## **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte recursos por \$19,960,000.00 correspondientes a esta fuente de financiamiento.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, apertura una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de esta fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$579,072.00, por concepto de arrendamiento de gradas temporales, sin embargo, omitieron presentar requisición, pedido, orden de pago, contrato, cotizaciones, así como, evidencia documental que acredite y justifique que el IDET recibió los servicios.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, formato de entrega-recepción del arrendamiento de gradas, cotizaciones, desglose de gastos para evento deportivo emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mismo que contempla arrendamiento de gradas, cuadro comparativo de cotizaciones, evidencia fotográfica de la instalación de los bienes arrendados y acta constitutiva del proveedor.*

- Erogaron \$1,916,320.00 por concepto de servicio integral de generación de señal de televisión en HD con producción de imagen a 9 cámaras y distribución de la señal internacional para el evento, denominado "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, omitieron presentar solicitud y/o requisición, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, formato de entrega-recepción de servicios, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, desglose de gastos para evento deportivo emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mismo que contempla el servicio integral de generación de señal de televisión, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Efectuaron pagos por \$17,112,021.36, por concepto de arrendamientos de mobiliario, renta de pacas profesionales con sistema de lector láser para competencias, servicio de hidratación, hospedajes, servicios de alimentos, servicios de videograbación, entre otros, para el evento deportivo "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, la recepción de los bienes o servicios adquiridos, en apego a la normativa, fines, objetivos y metas del ente.

Solventada (A.F. 2° SA – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitudes, orden de pago, requisiciones, contratos, formatos de desglose de gastos emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, formato de entrega-recepción de los servicios, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y evidencia fotográfica, entre otros que acreditan la aplicación del gasto.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan ingresos devengados por \$19,960,000.00 derivados del recurso Federal del Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, omiten presentar acta de autorización correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos modificado.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión ordinaria 2022, del Consejo de Administración del Instituto, en la que autorizan el Presupuesto de Ingresos Modificado, el cual contempla los recursos recibidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por la cantidad de \$19,960,000.00.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*



- De la revisión y análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Archery World Cup Final", se detectó que omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda establecida en dicho convenio.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./71/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria que integra la leyenda establecida en el Convenio.*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron presentar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales devengados, derivados de la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad 2022 Archery World Cup Final".  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora General del IDET, mediante la cual remite a la Subdirección de Calidad para el Deporte, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos y cédula de verificación de documentación comprobatoria 2022.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,916,320.00 por concepto de servicio integral de generación de señal de televisión en HD con producción de imagen a 9 cámaras, para evento deportivo "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas, asimismo, omiten presentar contrato.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato y cotizaciones, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Erogaron \$1,085,760.00 por concepto de arrendamiento de sistemas de competencia y marcadores para área de competencia y área de entrenamiento para evento deportivo "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, omiten presentar contrato, así como, realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones y contrato, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Registraron gasto por \$1,286,904.00 por renta de pacas profesionales con sistema de lector láser para el área de entrenamiento y renta de pacas para activación del fan fest del Evento "Tlaxcala 2022 Archery world cup Final" omiten contrato, así como realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato y cotizaciones, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Efectuaron erogaciones por \$1,442,320.80, afectando la partida "3291 Otros arrendamientos" para evento deportivo denominado "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, se detectó que las erogaciones de manera general corresponden al arrendamiento de carpas, mismos que debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apearse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Efectuaron pagos por \$1,435,680.96, registrado en la partida "3291 Otros arrendamientos" para evento deportivo denominado "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, se detectó que las erogaciones de manera general corresponden al pago de renta de arcos y renta de pasto sintético, las cuales, debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 8)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apearse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

- Efectuaron pagos por \$2,065,403.20, registrado en la partida "3291 Otros arrendamientos" para evento deportivo denominado "Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final", sin embargo, se detectó que las erogaciones de manera general corresponden al pago arrendamiento de vallas y de pantallas, las cuales, debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de licitación pública.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 9)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, asimismo, argumentan que los recursos públicos federales deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal; haciendo referencia al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que menciona que las dependencias y entidades, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, sin embargo, omiten realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o en su caso presentar autorización de la excepción al procedimiento en cita, debidamente fundado y motivado.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con esta fuente de financiamiento por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondiente a esta fuente de financiamiento.

*14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

#### **5.5. Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022"**

Del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022", de un presupuesto recibido de **\$110,000.00**, devengaron **\$110,000.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos respecto de esta fuente de financiamiento.

## Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se detectó que omitieron presentar recibos digitales oficiales que reúnan los requisitos fiscales respecto de los recursos ministrados por \$110,000.00, derivados del Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022".

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet por la cantidad de \$110,000.00 por concepto de Apoyo económico Premio Estatal del Deporte 2022, expedido a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de esta fuente de financiamiento.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$73,333.34 por concepto de pago al ganador del Premio Estatal del Deporte 2022, en la modalidad de entrenador y deportista, sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la erogación efectuada, correspondiente a los logros deportivos, así como, evidencia documental de su trayectoria deportiva.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos por la recepción de los recursos por concepto de Premio Estatal del Deporte 2022, registro oficial, logros que acreditan el merecimiento del Premio Estatal del Deporte, Resultados Deportivos obtenidos en el periodo 2021-2022, evidencia fotográfica de la participación en competencias y evidencia fotográfica de la entrega de las medallas.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron ingresos devengados por \$110,000.00 derivados del recurso Federal del Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022", por lo que remiten Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Modificados autorizados, de lo anterior las modificaciones a los ingresos contemplan recursos por el Convenio en mención, no obstante en lo referente a los egresos consideraron de manera consolidada los recursos de distintos convenios, no reportándose en una fuente de financiamiento específica.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)



*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto emitido de su sistema de contabilidad gubernamental, que contempla de forma específica los egresos del Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "Premio Estatal del Deporte 2022".*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De la revisión y análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el "Convenio de Coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022", se detectó que omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda establecida en dicho convenio.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación documentación comprobatoria con la leyenda establecida en el Convenio.*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron presentar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales, derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022".

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido a la Directora de Alto rendimiento de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante el cual entregan el reporte de gastos acompañado de pólizas de cheque con firma de recibido de los beneficiarios del Premio Estatal del Deporte, registro oficial de los atletas, identificación oficial, acta de nacimiento y resultados deportivos obtenidos.*

- Omitieron dar cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas en el Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022", referente a destinar el equivalente al uno al millar de los recursos Federales que se hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la Fiscalización de los mismos.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante de transferencia bancaria por la cantidad de \$110.00, efectuada a favor del Órgano de Fiscalización Superior por concepto de pago de 1 al millar.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos del Premio Estatal del Deporte.

**11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.**

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos de esta fuente de financiamiento.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, informó de manera trimestral, sobre el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos públicos transferidos correspondiente a esta fuente de financiamiento.

*14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

## **5.6. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, devengaron **\$50,981.94**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos respecto de esta fuente de financiamiento.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en la cual manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cuenta con registros específicos, así como la documentación justificativa y comprobatoria a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron afectación a la cuenta contable "3220-2022 Resultado del Ejercicio 2022", por la cantidad de \$810,00.00, no obstante, el registro no es procedente toda vez que el Plan de cuentas del Consejo Nacional de Armonización contable, establece que la cuenta "3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores", por lo que la cuenta dada de alta por el Ente Público en su sistema de contabilidad, no registra acumulación de resultados de la gestión de años anteriores, debido a que fue creada en el ejercicio 2022, asimismo omiten justificar los movimientos registrados en la información financiera por concepto de "Cancelación de conceptos" mediante la cual realizaron afectación a la cuenta contable en cita.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.A.F./R.F./77/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación de que realizaron reclasificaciones por adquisición de uniformes y por traslado aéreo de deportistas, por los montos de \$560,000.00 y \$250,000.00, debido a que recibieron ampliación presupuestal, asimismo, justifican que las reclasificaciones originaron la diferencia, y solicitarán la revisión del sistema contable para corregir alguna posible falla en su configuración, no obstante, omiten presentar evidencia que acredite la corrección en su información financiera.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejercidos, se destinaron para cubrir los gastos operativos del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de esta fuente de financiamiento.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos de esta fuente de financiamiento.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó los resultados alcanzados con cargo a los recursos de esta fuente de financiamiento en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	842,969.35	749,737.35	93,232.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	4,336,054.47	4,215,169.60	120,884.87	
Pago de gastos improcedentes	2,570,682.33	1,799,340.34	771,341.99	
Pago de gastos en exceso	106,566.83	106,566.83	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	41,056.83	41,056.83	0.00
<b>Total</b>	<b>7,897,329.81</b>	<b>6,911,870.95</b>	<b>985,458.86</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala, incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$985,458.86**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$76,305,831.99** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$76,254,850.05** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$50,981.94**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El Estado de Situación Financiera, presenta diferencia en el importe total del activo y el importe total de pasivo más patrimonio por la cantidad de \$810,000.00.
- El Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre, reporta en el momento contable del devengado la cantidad de \$76,254,858.05 sin embargo, el momento contable del ejercido por \$77,874,850.05, excede el importe devengado lo cual es incorrecto, lo anterior genera diferencia en dicho estado presupuestario por la cantidad de -\$810,000.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por pago de hospedaje y servicio de alimentos para deportistas por la cantidad de \$2,147,019.64, en virtud de que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo (audio profesional, pantalla y luminarias), por \$1,729,560.00, en virtud de que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por concepto de arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas y gradas) por \$1,390,381.80, en virtud de que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios correspondiente al suministro de 700 toneladas para arena sílica por \$2,099,832.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios correspondiente al pago de servicio integral de generación de señal de televisión en HD, por la cantidad de \$1,473,200.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, correspondiente al pago de servicio integral de generación de señal de televisión en HD con producción de imagen a 9 cámaras, por la cantidad de \$1,916,320.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, correspondiente al pago de arrendamiento de sistemas de competencia y marcadores para área de competencia y área de entrenamiento, por la cantidad de \$1,085,760.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, correspondiente al pago de renta de pacas profesionales con sistema de lector láser para activación de fan fest, por la cantidad de \$1,286,904.00.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por arrendamiento de carpas por la cantidad de \$1,442,320.80, debido a que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por renta de arcos y pasto sintético por la cantidad de \$1,435,680.96, debido a que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de invitación cuando menos tres personas.

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, por arrendamiento de vallas y pantallas por la cantidad de \$2,065,403.20, debido a que las adquisiciones debieron realizarse de manera consolidada y adjudicado bajo la modalidad de licitación pública.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (1 caso, el proveedor no tiene registrada la actividad económica, sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los CFDI, por arrendamiento de gradas)	295,800.00	295,800.00	0.00
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso por adquisición de artículos de papelería)	11,611.97	0.00	11,611.97
<b>Total</b>	<b>307,411.97</b>	<b>295,800.00</b>	<b>11,611.97</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Instituto del Deporte de Tlaxcala**  
Variaciones del Patrimonio  
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Edificios no habitacionales	4,560,940.00	0.00	0.00	4,560,940.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,495,782.23	0.00	0.00	1,495,782.23
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,738,538.68	0.00	0.00	5,738,538.68
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	425,637.50	0.00	0.00	425,637.50
Vehículos y equipo de transporte	2,288,628.71	0.00	0.00	2,288,628.71
Maquinaria, otros equipos y herramientas.	173,434.34	18,443.24	0.00	191,877.58
<b>Otros activos</b>				
Otros activos	1,366.80	0.00	0.00	1,366.80
<b>Total</b>	<b>14,684,328.26</b>	<b>18,443.24</b>	<b>0.00</b>	<b>14,702,771.50</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$18,443.24** por la adquisición de herramientas, con recursos del ejercicio 2022.

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia”**.



## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que en el estado no cuenta con una política que permita promover la activación física y la práctica deportiva sistemática, como medio para mejorar la calidad de vida y cohesionar el tejido social, por lo que se hace necesario impulsar su práctica cotidiana y consolidar al deporte de alto rendimiento, mediante una estrategia coordinada, mediante la inversión, proyectos y acciones de fomento deportivo.

En este sentido el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, tiene como objeto promover el deporte de manera incluyente para fortalecer hábitos saludables en un entorno de inclusión social. Así como fomentar la conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación, y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.

### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, las 8 acciones programadas reportaron cumplimiento del 100.0%, no obstante, presentaron de forma parcial medios de verificación de las metas reportadas como alcanzadas.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	17.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	72.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 17.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 115 de las 158 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV, XV, XVI, XVII, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado D.1.1 "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Cláusula séptima del Convenio de Coordinación para el Macro Regional del Evento Nacionales CONADE 2022.
- Cláusulas cuarta inciso C, del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Beach Pro Tour Challenge-Tlaxcala.

- Cláusulas tercera último párrafo y séptima último párrafo del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE Tlaxcala Calidad Premio Estatal del Deporte 2022".
- Cláusulas cuarta inciso c, y quinta del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte "CONADE" Tlaxcala Calidad 2022 Tlaxcala 2022 Archery World Cup Final".

### **Normativa Estatal**

- Artículos 12 inciso B, fracción V y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I, XI, XVI, XVII, XIX, XXIII, XXIX, XXVIII, XXXIX, XL, XLV y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15, 16, 21, 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 18 fracción III, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 106, 272, 275, 288, 292, 294 fracciones III y IV, 295 y 308 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Artículos 1 sexto y séptimo párrafos, 4, 44, 47, 48, 49, 52 fracción IV, 105 fracción III, 135, 144, 148 y Anexo 27 Analítico de plazas del Instituto del Deporte de Tlaxcala, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 8, 12 fracciones IV y IX, 13 fracción I, 42 fracción VI, 43 fracciones III y V, 44 fracción V, 50, 51 y tarifa de viáticos, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como, Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 25 fracción I, 29, 30, 33 y 34 de los Lineamientos para la Asignación de Becas, Estímulos y apoyos del Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- Lineamientos para la prestación del servicio de salud a los servidores públicos del Poder Ejecutivo.
- Artículo 33 del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de mayo".

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	43	60	53	2	158	0	9	12	21	1	43
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>60</b>	<b>53</b>	<b>2</b>	<b>158</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>43</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.



#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Instituto del Deporte de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto del Deporte de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto del Deporte de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 11 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 79.1 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 80.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 60.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto del Deporte de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales**, coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**